



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0 0 4 9 2 ) DEL 2 6 JUL 2019

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019II - 2019”

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 397 de 1997 los Decretos ordenanzaes 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019 tiene como finalidad el fortalecimiento de las escuelas de música de los 124 municipios de Antioquia realizando una intervención in situ de los instrumentos de “viento maderas y viento metales” y hacer un proceso de recuperación, limpieza, calibración y taller pedagógico con directores e integrantes en la modalidad de vientos o bandas musicales.

2. El día 24 de mayo de 2019, se publica la Circular 016, la cual estipulo los requisitos de participación y habilitación para la Convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019 en Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), allí se indica que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ha venido desarrollando el proceso de Luthería para intervenir las Escuelas de Música, es así, como para los años 2017 y 2018 realizo las Fases I y II, sin embargo, para el 2019, ha determinado realizar la Fase III interviniendo directamente los municipios que no fueron beneficiados en los años 2017 y 2018, siempre y cuando presenten la documentación requerida en el presente documento, por tanto, a continuación les informamos todo lo relacionado con el proyecto y los documentos que deben adjuntar, esperando su participación activa en beneficio de las comunidades culturales, los municipios mencionados fueron los siguiente:

• Abriaquí	• Peque
• Andes	• Puerto Berrio
• Angelópolis	• Puerto Nare
• Arboletes	• Fuerto Triunfo
• Argelia	• Sabaneta
• Bello	• Salgar
• Betania	• San Andrés De Cuerquia
• Caicedo	• San Carlos

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019"

• Carepa	• San Francisco
• Carmen De Viboral	• San Pedro De Los Milagros
• Yolombó	• San Pedro De Urabá
• Concepción	• San Vicente
• Copacabana	• Sopetrán
• El Bagre	• Támesis
• Envigado	• Titiribí
• Granada	• Uramita
• Guarne	• Urrao
• Itagüí	• Valdivia
• La Estrella	• Venecia
• Montecello	• Vigía Del Fuerte
• Necoclí	• Yondó

3. En el plazo para que los participantes solicitaran aclaración de lineamientos de participación, el Instituto aclaró novedades concernientes a plazos y continuidad de contratos, de esta manera, dando respuesta a las inquietudes según cronograma.

4. Los municipios tuvieron la plataforma SICPA habilitada para cargar los documentos exigidos en los lineamientos de participación desde el 27 de mayo de 2019, y hasta la fecha de cierre, 28 de junio de 2019, culminado este plazo, se verificó que los siguientes municipios fueron los que cargaron documentos en la plataforma, aclarando que hubo una doble inscripción:

ID	MUNICIPIO
160	El Carmen de Viboral
161	Angelópolis
162	Andes
163	Copacabana
164	Abriaquí
165	Peque
166	Betania
167	Concepción
168	La Estrella
170	Salgar
171	Yolombó
172	Arboletes
173	Carepa
174	Caicedo
175	San Pedro de los Milagros
176	Támesis
177	Puerto Nare
178	Urrao
179	El Bagre
180	San Andrés de Cuerquia

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019”

181	San Francisco
182	Guarne
183	Puerto Triunfo
184	Tiribí
185	Magüí
186	Mortebello

5. En el término señalado en el cronograma, esto es, el 02 y 03 de julio de 2019, se procedió a realizar la respectiva verificación de la documentación exigida para ello, hecho lo anterior, el 4 de julio de 2019 se publicó el informe de requerimientos de documentos no cargados, de esta manera habilitando la plataforma para que la participación requeridos subieran la respectiva documentación, hecha nuevamente la verificación el día 10 de julio se publicó el siguiente resultado:

**Los municipios que cumplieron con todos os requisitos estipulados y con la documentación exigida, se enumeran a continuación en orden y con su respectivo responsable de inscripción:**

ID	MUNICIPIO	REQUERIMIENTO OBSERVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.
160	El Carmen de Viboral	Aclaró novedad, por lo tanto Cumple
161	Angelópolis	Cumple
162	Andes	Cumple
163	Copacabana	Aclaró novedad, por lo tanto Cumple
164	Abriaquí	Cumple
165	Peque	Aclaró novedad, por lo tanto Cumple
166	Betania	Aclaró novedad, por lo tanto Cumple
167	Concepción	Cumple
168	La Estrella	Cumple
170	Salgar	Cumple
171	Yolombó	Cumple
172	Arboletes	Aclaró novedad, por lo tanto Cumple
173	Carepa	Cumple
174	Caicedo	Cumple
175	San Pedro de los Milagros	Cumple
176	Támesis	Aclaró novedad, por lo tanto Cumple
177	Puerto Nare	Aclaró novedad, por lo tanto Cumple
178	Urao	Cumple
179	El Bagre	Subió toda la documentación por lo tanto Cumple
180	San Andrés de Cuerquia	Cumple
181	San Francisco	Cumple

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019"

182	Guarne	Cumple
183	Puerto Triunfo	Cumple
184	Titiribí	Cumple
185	Itagüi	Aclaró novedad, por lo tanto Cumple
186	Montebello	Cumple

Se tiene el siguiente resultado:

- **MUNICIPIO QUE SE PRESENTARON: 27**
- **MUNICIPIOS RECHAZADAS: 1 por doble inscripción.**
- **MUNICIPIOS QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUERIMIENTO: 26**
- **MUNICIPIOS BENEFICIARIOS: 26**

6. Dentro del término para que los participantes hicieran observaciones al informe de verificación de documentos, no se presentó ninguna.

7. De acuerdo con la anterior verificación de documentos, según informe de resultados, y acorde con los requisitos de participación estipulados en la Circular 016 del 24 de mayo de 2019, los municipios referidos para la intervención en sitio del proyecto de Luthería a Escuelas de Música Fase III - 2019, por haber cumplido con los requisitos tendrán la intervención correspondiente a los instrumentos de la Banda Escuela de Música y de esta manera iniciar el apoyo a los procesos Formativo – Educativos en el campo musical.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar la Convocatoria de Luthería Escuelas de Música Fase III- 2019 a los siguientes municipios que cumplieron con los requisitos y en orden de inscripción, así:

ID	ORDEN DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
160	1	28/05/2019 15:42	El Carmen de Viboral	Aprobado
161	2	28/05/2019 18:03	Angelópolis	Aprobado
162	3	29/05/2019 10:22	Andes	Aprobado
163	4	29/05/2019 10:36	Copacabana	Aprobado
164	5	30/05/2019 21:40	Abriaquí	Aprobado
165	6	30/05/2019 22:07	Peque	Aprobado
166	7	05/06/2019 20:39	Betania	Aprobado

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019"

167	8	07/06/2019 09:48	Concepción	Aprobado
168	9	11/06/2019 15:32	La Estrella	Aprobado
170	10	12/06/2019 13:41	Salgar	Aprobado
171	11	13/06/2019 15:02	Volombó	Aprobado
172	12	14/06/2019 09:14	Arboletes	Aprobado
173	13	14/06/2019 15:23	Carepa	Aprobado
174	14	17/06/2019 12:07	Caicedo	Aprobado
175	15	17/06/2019 18:07	San Pedro de los Milagros	Aprobado
176	16	18/06/2019 13:10	Támesis	Aprobado
177	17	18/06/2019 15:19	Puerto Nare	Aprobado
178	18	21/06/2019 11:25	Jirao	Aprobado
179	19	25/06/2019 19:22	E Bagre	Aprobado
180	20	26/06/2019 11:52	San Andres de Cuerquia	Aprobado
181	21	27/06/2019 12:15	San Francisco	Aprobado
182	22	27/06/2019 17:59	Guarne	Aprobado
183	23	28/06/2019 06:30	Puerto Triunfo	Aprobado
184	24	28/06/2019 13:41	Titiribí	Aprobado
185	25	28/06/2019 15:35	Lagüí	Aprobado
186	26	28/06/2019 15:58	Montebello	Aprobado

**PARAGRAFO PRIMERO.** Si algún municipio de los beneficiados por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito decide no aceptar la intervención, deberá manifestarlo por escrito firmado por el Alcalde Municipal indicando las razones que conllevan a su decisión, lo cual deberá realizar antes del inicio de la intervención respectiva.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, determinara el presupuesto destinado a la refacción neta de los instrumentos en cada municipio, según estudio de prioridades y de realidades instrumentales, teniendo en cuenta el orden de inscripción de cada municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El municipio perderá a calidad de beneficiario cuando no cumpla con alguna o la totalidad de los requerimientos de la convocatoria, sea el espacio requerido, o la logística para los profesionales en Luthería o no encuentren las condiciones adecuadas para realizar su labor.

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Luthería – Escuelas de Música Municipales Fase III - 2019"

**ARTÍCULO TERCERA.** Las administraciones municipales beneficiadas con el proyecto de luthería por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Garantizar la alimentación y alojamiento al técnico o lutier dispuesto, así como para el asistente del luthier líder para la respectiva intervención de los instrumentos.
- Acatar las indicaciones, observaciones, opiniones o consejos dadas por el Supervisor designado para hacer seguimiento del proyecto.
- Diligenciar los formatos de recibido a satisfacción realizados por el operador del proyecto, siempre y cuando se cumpla con los estándares de calidad por parte del luthier. Este compromiso corresponde al Director de la Escuela de Música o director de la Banda Sinfónica.
- Entregar en su totalidad los instrumentos que se someterán a mantenimiento y reparación de acuerdo al reporte respectivo y las solicitudes que en su momento se realicen.
- Suministrar la información que sea requerida con el fin de cumplir con los objetivos de la convocatoria.

Además de lo anterior, según la Nota 4 y 5 de la Circular No. 016 de 2019, se tiene:

**“Nota 4:** El Director de la Escuela de Música del municipio beneficiado, será el responsable directo de dar el visto bueno de los instrumentos que se intervendrán, siendo su firma una ratificación de una intervención exitosa; o en su defecto, realizar mediante escrito dirigido al Supervisor que designe el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las observaciones y correctivos del caso hasta que se reciba a satisfacción y se cumpla con las expectativas; de la misma manera, se entregará un formato donde evaluará el taller pedagógico de cuidado preventivo, el profesionalismo del luthier y las observaciones del caso.

Por lo anterior, el Director de la Escuela de Música, es importante que tenga el tiempo y la disponibilidad durante el transcurso de la intervención en luthería en el respectivo municipio.

**Nota 5: Sobre Instrumentos Específicos:** Los municipios que cumplan con los requisitos y una vez se publique el Acto Administrativo con los Beneficiados, enviarán los instrumentos específicos o de más dificultad para reparación en la convocatoria, como: Saxo Barítono, Clarinete Bajo, Pícolo, Oboe y Fagot, a la sede del proponente que realizará la intervención; debido a la complejidad y características especiales de éstos, los cuales serán intervenidos por un profesional específico.

El transporte y responsabilidad de envío de los instrumentos específicos, tanto del municipio a la sede del taller y viceversa, será responsabilidad del oferente o contratista que realiza el proceso de Luthería 2019 – Fase III.

**Importante:** Los municipios deben tener claro que, al momento de la intervención de los instrumentos musicales, el director debe estar contratado y/o laborando oficialmente.”

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Lutheria – Escuelas de Música Municipales Fase II - 2019"

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los. 26 JUL 2019



Isabel Cristina Carvajal  
Directora

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró	Luis Alfredo Arias Alzate Técnico Responsable	Revisó	William Alfonso García Torres E.U. Contratación	Aprobó	Luis Fernando Cortes Molina Subdirector de Planeación
---------	--	--------	--	--------	--